

Resolución de Consejo Directivo **304 / 2025 - NAT -UNSa**  
Expediente N° 10.603/2008 - C. 1, 2 y 3 – Solicitar la prórroga de Docente Regular – PAD S – M.Sc. Héctor Alejandro Regidor - sede central  
**De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT**



Salta,  
01/07/2025

**VISTO:**

La nota presentada por el M.Sc. Héctor Alejandro Regidor - a través de la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente a partir de los 65 años de edad según lo previsto en la Ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad a través de Res. CS 531/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional desempeña el cargo regular de profesor en la categoría de adjunto con dedicación simple de la asignatura "EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" de la carrera de Ingeniería de Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006) de la Escuela de Recursos Naturales de sede central y registra fecha de nacimiento el 11/02/1961.

Que a la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho teniendo en cuenta lo dispuesto por Res. CS 531/11 y lo informado por el citado profesional, aconsejando: 1) Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Docente Regular al M.Sc. Héctor Alejandro Regidor - en el cargo regular de Profesor en la categoría de Adjunto con dedicación simple de la asignatura "EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006), sede central por encuadrarse en Res. CS 531/11.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 10 - de fecha 24 de junio de 2025, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina.

Que la Res. CS 531/11 - ha sido modificada por la Res. CS 117/2025 - en cumplimiento a lo establecido por el Art. 26 Estatuto de esta Universidad - por lo que la presente opción corresponde sea considerada en ese sentido.

Que la Res. CS 117/2025, reza lo siguiente:

*"ARTÍCULO 1º.- Modificar los artículos 20 y 30 de la Resolución CS N° 531/11 a efectos de lograr el cumplimiento del Artículo 26 del Estatuto vigente de la universidad Nacional de salta, aprobado por Resolución N° 824/2024 de la Secretaría de Educación - Ministerio de Capital Humano de la Nación publicado el 03/09/24 en el Boletín Oficial los que quedarán redactados de la siguiente forma:*

*"Artículo 2º.- Establecer que el personal docente Universitario Regular que cumple 65 años de edad y ejerce la opción de continuidad prevista por la Ley No 26.508 permanecerá en la actividad laboral hasta (5) años más. En estos casos el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente.*

*Artículo 3º.- Dejar establecido que, para ser beneficiados con la presente normativa, los docentes Universitarios Regulares comprendidos en el artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma previo a cumplir de los sesenta y cinco (65) años de edad."*

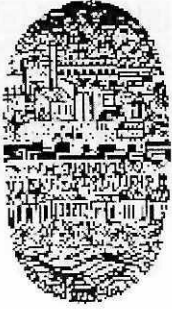
Que se deja aclarado que el M.Sc. Regidor se encuentra con aumento temporario de dedicación simple a semiexclusiva en el cargo regular de profesor adjunto (fs. 527).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitese al Consejo Superior tenga a bien prorrogar la condición de Docente Regular del **M.Sc. HÉCTOR ALEJANDRO REGIDOR** - DNI N° 14.201.586 - en el cargo regular de Profesor en la



Resolución de Consejo Directivo **304 / 2025 - NAT -UNSa**  
Expediente N° 10.603/2008 - C. 1, 2 y 3 – Solicitar la prórroga de Docente  
Regular – PAD S – M.Sc. Héctor Alejandro Regidor - sede central  
**De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT**



Salta,  
01/07/2025

categoría de Adjunto con dedicación simple de la asignatura “EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL” de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006) de la Escuela de Recursos Naturales de sede central, hasta cumplir los 70 años de edad. Cumplido dicho período cesará en sus funciones a los 180 días hábiles, en todo de acuerdo al Estatuto de esta Universidad y lo dispuesto por Res. CS N° 117/2025, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Déjese establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente – hasta cumplir la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/2011 y su modificatoria CS 117/2025.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al M.Sc. Regidor de la Res. CS 117/25 y de la presente, cátedra, Escuela de Recursos Naturales, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO SUPERIOR para su consideración. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dr. Víctor David Juárez  
Secretario Académico  
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Marta Cristina Sanz  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales